



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO Nro. 007
(Del 15 de mayo de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS PREDIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL, ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; las Leyes 136 de 1994, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, el Decreto 738 de 2014 y demás complementarias y concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLÁRESE DE UTILIDAD PÚBLICA, los predios que se describen a continuación, con la finalidad de procederse por parte del Municipio de Yarumal, con la imposición de servidumbres, requeridas para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN LINEA DE ADUCCIÓN SANTA JUANA PARA ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA”

PARAGRAFO UNO: El alcance de la determinación de declaración de utilidad pública será de acuerdo con la delimitación de la faja de terreno requerida exclusivamente para las servidumbres y quedará definida por un área de terreno de 1.5 M, a cada lado de la línea de aducción y contados a partir del eje de la tubería, para un ancho total de 3.0 M, de acuerdo a las coordenadas establecidas para cada predio.

PARAGRAFO DOS: Los predios declarados de utilidad pública son los siguientes:

PREDIO UNO:

MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 037-5318

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, DENOMINADO LA CASCADA EN EL PARAJE DE ESPIRITUSANTO Y LINDA: PARTIENDO DESDE UNA PIEDRA GRANDE DONDE HAY UN MOJON EN LA QUEBRADA SANTA JUANA, LINEA RECTA A UNA CHAMBA A ENCONTRAR OTRO MOJON SE

Palacio Municipal Calle 20 N° 20-05 – PBX (574) 8537643 – FAX (574) 8537609

E-mail: concejo@yarumal.gov.co – Web: www.yarumal.gov.co

Código Postal: 052030



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL.

SIGUE POR UN ALAMBRADO HASTA DONDE SE ENCUENTRA UNA QUEBRADA DE AQUI LINEA RECTA A ENCONTRAR UNA CHAMBA QUE DIVIDE DOS VOLCANES SE SIGUE POR LA CHAMBA ARRIBA A BUSCAR EL BORDE DONDE ESTA TUMBADO DONDE HAY UNOS MOJONES A BUSCAR LINDERO CON LOS ROLDAN DE AQUI POR LA CORDILLERA LINDANDO CON LOS ROLDAN Y ENRIQUE HOYOS Y DESPUES CON PROPIEDAD QUE FUE DE CARMEN JULIA MUÑOZ HOY DE JESUS ALVAREZ Y OTRO HASTA LLEGAR A LA QUEBRADA YARUMALITO SUBIENDO POR ESTA LINDANDO CON PROPIEDAD QUE FUE DE PABLO RESTREPO HOY DE FRANCISCO GIL SE SIGUE QUEBRADA ARRIBA LINDANDO CON TERRENOS QUE FUERON DE CARMEN TULIA Y FRANCISCO MUÑOZ HOY DE MANUEL MARTINEZ SIGUE LINDANDO CON MARTINEZ Y LUEGO CON TULIA ROJAS ROJAS POR DEBAJO DEL MONTE SIGUE LINDANDO UN PEDAZO CON PABLO SOSSA DE AQUI A BUSCAR LA CORDILLERA Y LUEGO POR LA CORDILLERA LINDANDO CON UNOS SEVORES SANCHEZ HASTA ENCONTRAR LA QUEBRADA SANTA JUANA DONDE HAY UN MOJON LINDANDO CON LA SOLITA DE AQUI QUEBRADA ABAJO HASTA ENCONTRAR EL MOJON PUNTO DE PARTIDA. EN ENCABEZADO MATRICULA BASE (TOMO 32. FOLIOS 75 N. 9518.).

TITULAR DE DERECHOS: **LUIS AUDELI RESTREPO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.648.804 expedida en Yarumal (Ant), **NORBIEY RESTREPO MAZO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.271.663 expedida en Yarumal (Ant), **LUIS AURELIO RESTREPO MAZO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.272.307 **JAVIER ALONSO RESTREPO MAZO** identificado con cédula de ciudadanía 15.326.574 expedida en Yarumal (Ant), **LIBARDO DE JESÚS RESTREPO MAZO** identificado con cédula de ciudadanía Nro.15.327.628 expedida en Yarumal (Ant), **HUGO ARCÁNGEL RESTREPO MAZO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.329.465 expedida en Yarumal (Ant), **GLORIA STELLA RESTREPO MAZO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 32.556.974 expedida en Yarumal (Ant), **ALBA NIDIA RESTREPO MAZO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 32.559.395 expedida en Yarumal (Ant), **MARTHA CECILIA RESTREPO MAZO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 32.560.051 expedida en Yarumal (Ant), **SANDRA MILENA RESTREPO MAZO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 32.563.155 expedida en Yarumal (Ant).

AVALÚO: TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$36.572.807).

PREDIO DOS:

MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 037-7435.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN UN LOTE DE TERRENO, SITUADO EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, DE 21.96 HECTAREAS, CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PALO NEGRO" CON SUS MEJORAS Y ANEXIDADES, Y QUE LINDA: DEL CAMINO REAL QUE GIRA PARA ITUANGO, BUSCANDO UN ALAMBRADO A CAER A UNA CAÑADA LINDANDO CON PROPIEDAD DE ROBERTO ZABALA HASTA LA QUEBRADA YARUMALITO, QUEBRADA ABAJO LINDANDO LA VIUDA DE MANUEL JOAQUIN MUÑOZ, HASTA ENCONTRAR LINDERO CON EMILIO CORREA, ESTE ARRIBA, POR UNA CHAMBA HASTA EL CAMINO DE ITUANGO, CAMINO ARRIBA, HASTA ENCONTRAR LINDERO CON ROBERTO ZABALA. PUNTO DE PARTIDA. EN ENCABEZADO MATRICULA BASE (TOMO 27 FLS 103 # 8045)

TITULARES DE DERECHOS: **MARTHA LUCÍA ROJAS VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 32.556.903 expedida en Yarumal (Ant.); **ROLANDO SANCHEZ ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.461.374 expedida en Yarumal (Ant.) y **MARIANA SANCHEZ ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.458.325 expedida en Yarumal (Ant.)

AVALÚO: CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 5.572.932).

PREDIO TRES:

MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 037-63756.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN: LOTE A CINCO CON AREA DE 10.8067HAS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.515 DE FECHA 02-09-2019 EN NOTARIA SEGUNDA DE YARUMAL (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012).-*SITUADO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, VEREDA YARUMALITO, QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE 108.067 METROS CUADRADOS (10 HECTREAS MAS 8.067 METROS CUADRADOS, CON SUS MEJORAS Y ANEXIADES Y DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE; CON LA QUEBRADA YARUMALITO; POR EL OCCIDENTE, CON PROPIEDAD DE LA SE/ORO MARTHA LUCIA ROJAS; POR EL SUR, CON VIA A SANTA JUANA Y POR EL ORIENTE; CON EL LOTE A 4.

TITULARES DE DERECHOS: el señor **CARLOS FABIAN RESTREPO FLÓREZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.326.740 expedida en Yarumal (Ant.) con el 95.38% y **MANUELA RESTREPO CAMPIÑO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.042.773.320 expedida en Yarumal (Ant.) con el 4:62%, como propietarios de la nuda propiedad y el señor **LUIS ALBERTO RESTREPO MESA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.659.842 expedida en Yarumal (Ant.) y

Palacio Municipal Calle 20 N° 20-05 – PBX (574) 8537643 – FAX (574) 8537609

E-mail: concejo@yarumal.gov.co – Web: www.yarumal.gov.co

Codigo Postal: 052030



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL.

la señora **MARIA FLOREZ ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.208.992 expedida en Yarumal (Ant.), como usufructuarios.

AVALÚO: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 15.867.283).

PREDIO CUATRO:

MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 037-63755.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN: LOTE A CUATRO CON AREA DE 8.5882HAS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.515 DE FECHA 02-09-2019 EN NOTARIA SEGUNDA DE YARUMAL (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012).-*SITUADO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, VEREDA YARUMALITO, QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 85.882 METROS CUADRADOS (8 HECTAREAS MAS 5.882 METROS CUADRADOS, CON TODAS SUS MEJORAS Y ANEXIDADES Y DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON LA QUEBRADA YARUMALITO; POR EL OCCIDENTE, CON EL LOTE A5, POR EL SUR; CON VIA A SANTA JUANA Y POR EL ORIENTE, CON EL LOTE A3.

TITULARES DE DERECHOS: el señor **JOSÉ JULIÁN RESTREPO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.328.471 expedida en Yarumal (Ant.), como propietario de la nuda propiedad y el señor **LUIS ALBERTO RESTREPO MESA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.659.842 expedida en Yarumal (Ant.) y la señora **MARIA FLOREZ ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.208.992 expedida en Yarumal (Ant.), como usufructuarios.

AVALÚO: ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$11,172,621).

PREDIO CINCO:

MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 037-49679

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN: CONTENIDOS EN ESCRITURA NO.2079 DE 07-12-2001 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, LOTE CON EXTENSION DE 47.79 HECTAREAS (ART.11 DCTO 1711 DE JULIO 6 DE 1984).

TITULARES DE DERECHOS: La señora **ADRIANA MARIA TAMAYO MONSALVE** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.052.430 expedida en Medellín (Ant.)



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL.

con el 33.33%, la señora **BEATRIZ ELENA TAMAYO MONSALVE** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.084.789 expedida en Medellín (Ant.) con el 33.33% y La señora **GIRLESA MARÍA TAMAYO MONSALVE** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.499.962 expedida en Medellín (Ant) con el 33.33%, como propietarias de la nuda propiedad y el señor **FRANCISCO LUIS TAMAYO YEPES** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 727.514 expedida en San Pedro (Ant.) y la señora **NOHEMY MONSALVE DE TAMAYO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.013.695, como usufructuarios.

AVALÚO: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$134.681.454).

ARTÍCULO SEGUNDO: La declaración de utilidad pública tendrá una duración de seis (06) meses a partir del inicio de vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

DADO EN LOS SALONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE MAYO DE 2026.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

FRANCISCO JAVIER OLAYA JARAMILLO.
Presidente.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.
Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
YARUMAL ANTIOQUIA.**

HACE CONSTAR:

Que el **Acuerdo 007** de mayo 15 de 2026, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Yarumal - Antioquia, en sus dos debates reglamentarios en Sesiones ordinarias del mes de mayo del año 2026.

La anterior certificación se expide en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Yarumal - Antioquia, a los 15 días del mes de mayo de 2026.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA
Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

PROSTRIPTUM: Que el Acuerdo 007: (Del 15 de mayo de 2026) “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS PREDIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL”, Fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Yarumal - Antioquia, en sus dos debates reglamentarios en sesiones ordinarias del mes de mayo de 2026.

PRIMER DEBATE: En la comisión tercera de presupuesto, aprobado el día 11 de mayo de 2026.

SEGUNDO DEBATE: En la plenaria del día 15 de mayo de 2026.

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 15 de mayo de 2026, se remitió en 3 originales, el **Acuerdo 007** (de mayo 15 de 2026), al despacho del Señor Alcalde para lo de su competencia.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.
Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

En la Fecha 15 de mayo de dos mil veintiséis (2026), pasó el **Acuerdo 007: (Del 15 de mayo de 2026) “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS PREDIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL”**, A la Alcaldía Municipal para su sanción Legal.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'William Fernando Quintero Garcia'.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.

Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

ALCALDÍA MUNICIPAL

Yarumal, 15 de mayo de 2026

Para efectos legales, se sanciona hoy 15 de mayo de 2026, el Acuerdo 007: **“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS PREDIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL”**

CRISTIAN DAVID CESPEDES CORREA
ALCALDE

ALCALDÍA MUNICIPAL

Yarumal, 17 de mayo de 2026

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

En tres ejemplares remítase con destino a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

CÚMPLASE

CRISTIAN DAVID CESPEDES CORREA
ALCALDE

ANA LUCIA PÉREZ MEDINA

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO



MUNICIPIO DE **YARUMAL**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que, el ACUERDO N°007 DEL 15 DE MAYO DE 2026 Que antecede fue publicado el día de hoy conforme a los establecido en la ley 136 de 1994 y 1437 de 2011.

Yarumal, 17 de abril de 2026.

Ana Lucía Pérez Medina

ANA LUCIA PÉREZ MEDINA

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO